

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COMITÉS

COMITÉ DE AUDITORÍA

a) Competencia del Comité de Auditoría

Es responsable de vigilar la suficiencia e integridad de los controles internos incluyendo aquellos relacionados con reportes financieros, controles de información y el ambiente de control interno; así como apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de diseño, actualización permanente y adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la SAC.

Cuando algún miembro del Comité de Auditoría tuviese interés personal en cualquier asunto que debe discutirse en el Comité, deberá excusarse de conocerlo con expresión motivada de causa y por escrito, ante el Comité.

Los miembros del Comité que tengan conocimiento de algún potencial conflicto de interés de cualquiera de los otros miembros deberán manifestarlo a fin de que se delibere si procede o no el retiro del miembro de la sesión. Dicha deliberación quedará asentada en el acta de la mencionada Sesión.

b) Funciones del Comité de Auditoría

Las funciones generales del Comité de Auditoría (CA) son:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central y de otras instituciones públicas;
- Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia;
- Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes listados en el literal b);
- Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes;
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia;
- Opinar ante la Junta Directiva, sobre:
 - i. Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;
 - ii. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
 - iii. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
- Evaluar la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en las “Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero” (NRP-15), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas;
- Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COMITÉS

Audidores Externos debe considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como lo establece el artículo relativo a la incompatibilidad con otros servicios profesionales establecido en las “Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa” (NRP-18), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas. En los casos de las instituciones públicas, verificar que los términos de referencia para la contratación de los Auditores Externos y Auditor Fiscal consideren condiciones de independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tales como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado;

- Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno de la entidad; y
- Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.

c) Frecuencia de sesiones del Comité de Auditoría

Bimensual. Las convocatorias serán realizadas por correo electrónico al menos con 5 días de anticipación por el Secretario del Comité.

d) Conformación del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría estará compuesto por el Presidente de la Junta Directiva, dos Directores Externos de la Junta Directiva, el Gerente de Auditoría Interna desempeñará el cargo de Secretario quien tendrá derecho a voz pero sin voto, el Gerente General y Gerente de Banca Consumo quienes solamente tendrán derecho a voz.

El Director Presidente de la Junta Directiva sin funciones administrativas presidirá las sesiones del Comité.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

a) Competencia del Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es el encargado de dar seguimiento a los diferentes temas de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo a efecto de mitigar el riesgo reputacional tomando decisiones sobre las recomendaciones para cambios de procesos, políticas de atención de clientes, identificación de riesgos, análisis de operaciones sospechosas, entre otros.

b) Funciones del Comité de Cumplimiento

Las funciones generales del Comité de Cumplimiento (CCMP) de SAC gente son:

- Asegurar el cumplimiento dentro de toda la entidad del marco regulatorio aplicable, así como de las políticas internas de SAC gente.
- Definir acciones concretas dentro de SAC gente para la Prevención LAFT.
- Conocer y dar seguimiento a las observaciones en materia de Prevención LAFT identificadas por el Oficial de Cumplimiento, Auditor Interno, Auditor Externo, UIF o SSF, así como la implementación de los planes de trabajo respectivos.
- Conocer y recomendar puntos relacionados con el Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Cumplimiento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COMITÉS

- Conocer y evaluar los cambios regulatorios en materia de Prevención LAFT que afecten o pudieren afectar a SAC gente.
- Conocer de forma anónima los casos o tipologías reportadas que se presenten dentro de SAC gente.
- Conocer y aprobar la creación, modificación y/o eliminación de alertas parametrizadas en el sistema Monitor Plus ACRM.
- Cualquier otra que de conformidad a las disposiciones legales pertinentes, a lo establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la SAC o a las demás directrices de SAC gente les correspondan.

c) Frecuencia de sesiones del Comité de Cumplimiento

Al menos en forma trimestral o cuando sea requerido. Las convocatorias serán realizadas por correo electrónico o cualquier otro medio por el Gerente de Cumplimiento o por cualquier miembro del Comité que lo considere necesario.

d) Conformación del Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento estará constituido por los siguientes miembros propietarios:

- Director Presidente - Miembro de la Junta Directiva.
- Gerente de Cumplimiento.
- Gerente General
- Opcionales: de conformidad a los temas a desarrollar.

El Director de la Junta Directiva presidirá las sesiones del Comité. El Gerente de Cumplimiento desempeñará el cargo de Secretario del Comité.

COMITÉ DE RIESGOS

a) Competencia del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos contribuye a mantener y controlar los negocios de SAC gente dentro del perfil de riesgos establecido por Junta Directiva, mediante la implementación de políticas y procedimientos encaminados a identificar, medir, controlar y divulgar los riesgos a que se ve expuesto SAC gente en el sistema financiero, incluyendo los riesgos relacionados a liquidez, mercado, crédito y operacionales, fomentando una cultura de administración de riesgos y buenas prácticas, cumpliendo con las funciones generales y específicas a cada riesgo que a continuación se detallan.

b) Funciones del Comité de Riesgos

Las funciones generales del Comité de Riesgos (CR) de SAC gente son:

- Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por SAC gente, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación;
- Velar por que SAC gente cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos;
- Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas;
- Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo;

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COMITÉS

- Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; y
- Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.
- Dar seguimiento a la implementación de las normativas relativas a la gestión de riesgos y las funciones que estas les establezcan

c) Frecuencia de las sesiones del Comité de Riesgos

Trimestral o cada vez que se requiera y convoque, de conformidad a los temas, casos o necesidades que se presenten en SAC gente. Las convocatorias serán realizadas por correo electrónico al menos con 5 días de anticipación por el Secretario del Comité.

d) Conformación del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos estará compuesto por al menos dos directores de la Junta Directiva. El Gerente de Riesgos desempeñará el cargo de secretario quien tendrán derecho a voz pero sin voto y El Gerente General quien solamente tendrá derecho a voz. El Director Presidente de la Junta Directiva sin funciones administrativas presidirá las sesiones del Comité.

COMITÉ DE CRÉDITOS

a) Competencia del Comité de Créditos

El Comité de Crédito es el encargado de velar por el correcto desempeño y aprobación de los créditos de SAC gente, dando seguimiento a los límites de tolerancia y límites legales establecidos para la colocación de créditos.

b) Funciones del Comité de Créditos

Las funciones generales del Comité de Crédito (CC) de SAC gente son:

- Conocer las propuestas de negocios de conformidad a las políticas de créditos de SAC gente.
- Aprobar o rechazar las propuestas de créditos de conformidad a las políticas de crédito establecidas y aprobadas por la Junta Directiva de SAC gente.
- Proponer a la Junta Directiva políticas y estrategias de negocio, de conformidad al apetito de riesgos de SAC gente y a la situación económica del país.
- Decidir sobre casos especiales de créditos.
- Condonar intereses de los casos presentados por el Gerente de Agencia o Gerente de Riesgos.
- Conocer y autorizar o rechazar las solicitudes de refinanciamientos, reestructuraciones y daciones en pago presentadas.
- Conocer y autorizar o rechazar los casos en mora que se trasladarán al cobro judicial.

c) Frecuencia de sesiones del Comité de Créditos

Los comités de créditos se celebran los martes y jueves, salvo que no existan casos a presentar, por lo que no se requiere de convocatoria.

d) Conformación del Comité de Créditos

El Comité de Crédito estará constituido por los siguientes miembros propietarios: por lo menos de un Director propietario de la Junta Directiva; Gerente de Riesgos y Gerente General. El

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COMITÉS

Director de la Junta Directiva presidirá las sesiones del Comité. El Gerente de Riesgos o Jefe de Riesgo Financiero desempeñarán el cargo de Secretario del Comité.

COMITÉ DE ÉTICA

a) Competencia del Comité de Ética

El Comité de ética tendrá la finalidad de evaluar la aplicación del Código de Ética, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de la SAC, velando por la actualización del presente Código de Ética.

b) Funciones del Comité de Ética

Las funciones generales del Comité de Ética de SAC gente son:

- Participar en la elaboración del Código de Ética de SAC gente, así como coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del mismo;
- Proponer la revisión y, en su caso, actualización del Código de Ética;
- Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de ética;
- Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones y denuncias a violaciones al código de ética y seguimiento a estas;
- Difundir los valores contenidos en el Código de Ética;
- Informar a la Junta directiva las principales funciones efectuadas anualmente por este.

c) Frecuencia de sesiones del Comité de Ética

Al menos una vez al año o cuando sea requerido por alguna violación al código de ética por parte de algún funcionario o empleado. Las convocatorias serán realizadas por correo electrónico al menos con 3 días de anticipación por el Secretario del Comité.

d) Conformación del Comité de Ética

El Comité de Ética estará constituido por los siguientes miembros propietarios:

- Presidente de la Junta Directiva.
- Gerente General.
- Gerente de Riesgos.
- Asesor Legal.
- Jefe de Administración y Recursos Humanos.

El Presidente de la Junta Directiva presidirá las sesiones del Comité. El Gerente de Riesgos desempeñará el cargo de secretario del Comité. Podrán ser invitados otros miembros de la Alta Gerencia según sea requerido por los temas a revisar en dicho Comité.